

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

IMSS  
RECIBIDO

2015 AGO 24 P 1:34

2951  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial

Oficio No. COFEME/15/2656

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio para el anteproyecto denominado "Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo del Delegado Estatal en Chihuahua para suplir ausencias y delegación de facultades".

México, D. F. a 20 de agosto de 2015

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y COMPETITIVIDAD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
25 AGO 2015  
10:10 h  
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
IMSS  
RECIBIDO  
24 AGO 2015  
18:39 hrs  
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y COMPETITIVIDAD

LIC. ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ

Director de Administración

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

RECIBIDO  
25 AGO 2015  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD

Hago referencia al anteproyecto denominado **Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo del Delegado Estatal en Chihuahua para suplir sus ausencias y delegación de facultades**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) a través del portal de la MIR<sup>1</sup>, el 19 de agosto de 2015.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E, fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), este órgano desconcentrado exime al IMSS de presentar la MIR correspondiente, dado que el anteproyecto no genera costos de cumplimiento para los particulares. Ello, toda vez que versa sobre la facultad que el Delegado Estatal en Chihuahua del IMSS, está delegando al Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas de dicho Instituto, como la persona que suplirá sus ausencias, autorizándole firmar y despachar la documentación que a ese organismo descentralizado corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Chihuahua del citado Instituto.

RECIBIDO  
25 AGO 2015  
COAUDIA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD

<sup>1</sup> [www.cofemersimir.gob.mx](http://www.cofemersimir.gob.mx)

F-1023 U-2951

2



Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial

Asimismo, el anteproyecto deja sin efectos las designaciones que hayan sido efectuadas con anterioridad por parte del Delegado Estatal en Chihuahua del IMSS, una vez que se publique el anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Al respecto y toda vez que el contenido del anteproyecto de mérito solo trata sobre el otorgamiento de facultades entre funcionarios públicos del citado Instituto, puede determinarse que el mismo no establece obligación o trámite alguno, no restringe derechos o prestaciones y por ende, no genera costos de cumplimiento para los particulares, adicionales a los previstos en la normatividad vigente.

Por lo expuesto, el IMSS puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF en los términos del artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, así como en lo dispuesto en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

ALUB/CDLG